

ACTUALIZAR TARIFAS AD-VALOR EN EL ISC

ACUERDO MINISTERIAL No. 01-92. Aprobado el 18 de Enero de 1992

Publicado en La Gaceta No. 149 del 4 de Agosto de 1992

El Ministro de Finanzas de la República de Nicaragua.

En uso de sus facultades:

ACUERDA:

PRIMERO: Actualizar las siguientes tarifas advaloren en el Anexo I de la Ley de Impuesto Selectivo de Consumo.

NAUCA II Cap. Part. Sub. Inc.	DESCRIPCIÓN	TASAS (%)	
		Prod. Nacional	Importación
22 03 00 00	Cervezas	36	65
	*Este impuesto se aplica sobre el precio de venta al detallista previamente registrado y aprobado por la Dirección General de Ingresos.		
22 02 00 00	Tabaco Elaborado: Estracto o Jugo de Tabaco (Cigarrillos)	40	75
	* Este impuesto se aplica sobre el precio de venta al detalle, previamente registrado y aprobado por la Dirección General de Ingresos.		

SEGUNDO: El presente Acuerdo Ministerial, entrará en vigencia a partir de su publicación por cualquier medio de comunicación colectiva, sin perjuicio de su posterior publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en Ciudad de Managua, a los dieciocho días del mes de Enero de mil novecientos noventa y dos.- **Emilio Pereira Alegría.- Ministro de Finanzas.**